

**INFORME DE GESTIÓN  
DEL AÑO DE 2017**



**CONCESIONARIA  
NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.**



Santiago de Cali, 30 de Enero de 2018

**INFORME DE GESTIÓN  
Ejercicio del año 2017**

**INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma, el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia del año 2017, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año en mención.

**1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL**

El año 2017 fue un año exigente y de transición para la economía colombiana, en donde la dinámica productiva se estima esté representada por un leve crecimiento del 1,8% frente al año anterior. Este desempeño estuvo asociado a los altos índices de inflación que se presentaron en el segundo semestre del año 2016 y a la caída del precio del petróleo a mediados del año 2017, que representaron un reto para las metas esperadas por parte del gobierno nacional, el cual proyectó crecer un 2,5%, pero posteriormente se ajustó al 2,0%. Este moderado crecimiento económico, fue jalonado por la demanda interna con la recuperación del consumo en los hogares y una leve reacción de las exportaciones del sector agropecuario del 19,2% frente al año anterior, ubicando al país en el puesto veinte entre las treinta economías latinoamericanas, por debajo de México (2,2%) y por encima de Chile (1,5%) y del promedio América Latina (1,3%), apoyados por intervenciones con ajustes a la tasa de interés y el cumplimiento de la política fiscal al alcanzar la meta de recaudo de impuestos.

Por tercer año consecutivo la inflación fue distante a la esperada, ubicándose en 4,09%, pero en contraste al leve crecimiento económico, fue inferior a la registrada en el año 2016 (5,75%), llegando a niveles del 3,4%, cercano a los observados en el año 2014. Este es resultado de una política monetaria responsable, a través de incrementos sucesivos en la tasa de interés durante los primeros meses, mitigando las pretensiones alcistas principalmente en los precios de alimentos, propiciando un aumento de la confianza en los consumidores. Con esta tendencia a la baja, el emisor realizó reducciones en la tasa de interés, que durante el año descendió hasta en 300 puntos básicos, generando un ambiente estratégico para aumentar el consumo en los hogares e incentivar la compra en bienes y servicios en el país.

Después de experimentar uno de los años de menor crecimiento en lo que va de este siglo, Colombia se apresta no solo a consolidar un cambio de tendencia en materia productiva, sino también a exhibir un entorno macroeconómico más balanceado, de ahí, que la esperanza según el gobierno nacional sea que el año 2018 entregue la

recuperación de la economía y logre consolidar un crecimiento entre 2.7% y 3.0%. Los catalizadores de esta dinámica, entre los que se cuentan un entorno global más favorable, una reactivación de la inversión productiva, una inflación controlada, una política monetaria más estable y un impulso creciente de la infraestructura, ganarán fuerza paulatinamente y se afianzarán una vez que concluya el proceso electoral; no obstante, el continuo control al déficit fiscal y las tasas de interés por parte del emisor permitirán un repunte de la demanda interna que tomará más fuerza en los años subsiguientes y enviará un mensaje de tranquilidad y confianza, tanto a los inversionistas internacionales, como a las agencias calificadoras que habían emitido un campanazo de alerta el año anterior.

El sector de la infraestructura se convierte sin duda alguna, en la gran apuesta del gobierno nacional; las obras de infraestructura de cuarta generación (4G) y su ambicioso programa de inversión por alrededor de \$40 billones, que, en conjunto representarían cerca de 7% del PIB y 3% del stock de capital total de la economía, contribuirían a solucionar algunas de las falencias de competitividad y productividad del país. Además, dada la magnitud de las obras y el hecho de que muchas de ellas se ejecutarán de forma simultánea, permiten anticipar que su construcción impulsará el crecimiento del PIB colombiano en el futuro previsible y específicamente los analistas estiman de manera conservadora que dichas obras aportarían cerca del 0.2% al crecimiento del PIB.

Durante 2017 el Proyecto Vía Mulaló Loboguerrero “Ruta de los Vientos”, ha tenido grandes logros y avances en el área técnica como la No objeción de Estudios y Diseños; en materia ambiental, la estructuración del Estudio de Impacto Ambiental, Sustracción de Reserva y Levantamiento de Veda Regional y Nacional, puesta en marcha de la Red de Monitoreo Hidrogeológico y Radicación del EIA; en el área social, como la ejecución del Plan de Responsabilidad Ambiental y social – PRAS-, la ejecución del Plan de Gestión Social Contractual con la implementación de 8 de sus 9 programas establecidos, la protocolización exitosa de la consulta previa con el Consejo Comunitario de Mulaló, las autorizaciones de Intervención Arqueológica y el desarrollo del Programa FormarT en convenio con el SENA, a través del cual se han capacitado alrededor 700 personas del área de influencia del Proyecto, así como la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas en articulación con el área predial, el cual cuenta con el 53% de disponibilidad predial obtenido hasta la fecha.

Adicionalmente, en los resultados de la encuesta anual realizada en su área de influencia, se identificó que el Proyecto tiene una imagen positiva del 97% y se ha posicionado el nombre de Ruta de los Vientos como un corredor Ambiental, Turístico y Cultural – ATC -, que impulsará el desarrollo económico, turístico y social en los municipios de Yumbo, La Cumbre y Dagua. Gracias a la gestión del Proyecto, se ha conformado la mesa turística de La Cumbre, a través de la cual se ha logrado la incorporación de este municipio como ruta turística del Valle del Cauca.

## 2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el año 2017, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que el 17 de Marzo de 2015 se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión No. 001 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que tiene como alcance la financiación construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero, actualmente, COVIMAR se encuentra en la Etapa Pre-operativa del Contrato de Concesión que consta de dos Fases: la Fase de Pre-Construcción que tiene una duración estimada de 545 días (18 meses) y la Fase de Construcción que tendrá una duración de 1.825 días (5 años).

Durante la Fase de Pre-Construcción, el Concesionario ha adelantado de manera diligente las actividades a su cargo, cumpliendo con las entregas que dispone el Contrato de Concesión, tales como los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan para el traslado y manejo de redes, el Plan de Obras, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Plan de Gestión Social Contractual, fichas prediales, avalúos prediales, fichas sociales de predios, el Estudio de Impacto Ambiental, así como los volúmenes de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.

En relación con los Estudios de Detalle, en el mes de octubre de 2017, la Interventoría del Proyecto emitió la No Objeción con observaciones a los Estudios de Detalle correspondientes a todas la Unidades Funcionales que componen el Proyecto.

A su vez, y con relación al reconocimiento de la existencia de una Fuerza Mayor Ambiental, que hiciera el Amigable Componedor, el 9 de diciembre de 2016, y la cual conllevó a la declaración del Periodo Especial, durante el cual, el Concesionario quedó excusado del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento ambiental del Proyecto a partir del 19 de marzo de 2016 y hasta el momento en que cesen los efectos de la referida Fuerza Mayor Ambiental, esto es, hasta la culminación efectiva del proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Mulaló, es preciso señalar que dicho proceso consultivo culminó el 29 de abril de 2017.

Así las cosas, una vez culminó el proceso consultivo con el Consejo Comunitario de Mulaló, y previa revisión y no objeción por parte de la ANI y la Interventoría, el Concesionario procedió a radicar el Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Ambiental, como resultado de lo cual la ANLA expidió el Auto de Inicio del Trámite para la obtención de la Licencia Ambiental, según lo establece el Decreto 1076 de 2015, el cual fue notificado el 1° de septiembre de 2017.

No obstante, posteriormente, la misma ANLA, mediante Auto del 30 de octubre de 2017, revocó el Auto por el cual había iniciado el trámite Ambiental, bajo el argumento de que el trámite ambiental del proyecto había iniciado desde el año 1998, cuando el INVIAS

presentó el Diagnóstico Ambiental de Alternativas del proyecto, por lo cual, la normatividad aplicable para adelantar el trámite ambiental sería la contenida en el Decreto 1753 de 1994 y no la del Decreto 1076 de 2015, como se había establecido inicialmente. Asimismo, a través del mismo Auto, la ANLA solicitó al Concesionario la entrega de información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, necesaria para dar continuidad al trámite ambiental.

Contra el Auto del 30 de octubre emitido por la ANLA, el Concesionario presentó recurso de reposición solicitando, entre otras, que se mantenga el auto de inicio de trámite ambiental del proyecto, emitido en septiembre de 2017 y se cite a reunión para solicitar información adicional como lo establece el Decreto 1076 de 2017. A la fecha de corte de este informe, 31 de diciembre de 2017, la ANLA no se había pronunciado respecto del recurso interpuesto por el Concesionario.

De cualquier manera, es importante reiterar que el plazo previsto para la Fase de Preconstrucción es meramente estimativo, por cuanto la Sección 2.5 (b) del Contrato de Concesión - Parte General expresamente señala que *“la duración de las fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en este Contrato”*.

Lo anterior quiere decir que para que se pueda dar inicio de la Fase de Construcción, deberá verificarse el cumplimiento de cada una de las condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que varias de ellas requieren una participación determinante de terceros ajenos a la relación contractual, como es el caso de las autoridades ambientales, los propietarios de los predios y las comunidades que se encuentran en el área de influencia, entre otros.

En cuanto a la Gestión Social y Ambiental prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario, igualmente, ha desplegado todos sus esfuerzos para su adecuado desarrollo, orientando sus actuaciones, de una manera coherente, sistemática y diligente, a dar cumplimiento a las obligaciones que sobre este aspecto, corresponden a la Fase de Preconstrucción.

### **SITUACION ADMINISTRATIVA Y SOCIETARIA**

Durante el segundo semestre del año 2017, Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A., Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S., Dragados IBE Sucursal Colombia Corficolombiana S.A. y su filial Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S., celebraron un contrato de compraventa de acciones y participaciones consorciales y de cesión de deuda subordinada.

En tal sentido, Corficolombiana S.A., a través de su filial Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S. realizó una inversión para adquirir la participación de Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S. en la sociedad Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. y del total de la participación de Dragados IBE Sucursal Colombia en el Consorcio Constructor

Mulaló - Loboguerrero. Dicha compraventa fue perfeccionada el pasado 12 de diciembre de 2017.

### **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que COVIMAR tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

El 26 de agosto de 2016, el Concesionario acreditó el cierre financiero ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato y por un monto de doscientos veinte millones de dólares (USD \$220.000.000). A su vez, el prestamista autorizó al concesionario la modificación de las fechas máximas y montos mínimos de los giros de equity 6 a 7, acogiendo lo establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial, quedando los mismos con una Fecha Máxima de Aporte hasta la finalización del período de disponibilidad, definida como el periodo comprendido entre la fecha del primer desembolso del crédito y que se cumplan seis (6) años a partir de dicha fecha.

Ahora bien, para la estructuración, negociación y cierre financiero del Proyecto se tienen contratados los servicios de asesoramiento a Banca de Inversión, filial de Corporación Financiera Colombiana, S.A., por lo cual la Sociedad se encuentra trabajando en conjunto con el Asesor para lograr el objetivo establecido en el contrato.

Por otra parte, dentro del proceso de búsqueda de la financiación para el proyecto se continuó trabajando con los asesores del proceso de debida diligencia con el fin de ir avanzando en este proceso y durante el segundo semestre del 2017 se llevó a cabo un sondeo de mercado para conocer de primera mano la liquidez existente en el mercado bancario, así como el interés de los bancos en el proyecto.

### **TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES**

Se encuentran los siguientes:

#### **Consultas previas: Mulaló (UF 1 y 2) y Loboguerrero (UF 5)**

El Concesionario, a través del contratista EPC, participó en el desarrollo de los dos procesos de consulta previa, el primero, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero con presencia en la Unidad Funcional 5 y, el segundo, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Mulaló, localizado en las Unidades 1 y 2 del Proyecto.

La consulta previa con el Consejo Comunitario de Loboguerrero, concluyó el 30 de septiembre de 2016, con la protocolización de acuerdos.

En cuanto a la consulta previa con el Consejo Comunitario de Mulaló, la misma culminó el 29 de abril de 2017 con la protocolización de acuerdos parciales.

La protocolización de acuerdos con el Consejo Comunitario de Mulaló permitió iniciar la gestión social contractual con esta comunidad; las actividades desarrolladas fueron:

- Presentación del Plan de Gestión Social Contractual al Consejo Comunitario de Mulaló.
- Reuniones para establecer acuerdos para la apertura de cursos de formación a través del Programa Formar-T en alianza con el SENA.

### **Componente Ambiental**

Con el fin de adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con base en los "Términos de referencia para la elaboración de EIA, para la construcción de Carreteras y/o túneles con sus accesos", adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2015.

Durante el año 2017 y, una vez culminada la consulta previa con el Consejo Comunitario de Mulaló, se han adelantado las siguientes actividades:

- Una vez incorporados en el Estudio de Impacto Ambiental los acuerdos obtenidos con la Comunidad Negra de Mulaló, en mayo de 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión, el Concesionario entregó el EIA a la ANI y al Interventor para su revisión.
- La Interventoría emitió la NO objeción o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- En junio de 2017 la ANI informó que no tenía observaciones adicionales sobre el EIA, y recomendó su radicación ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- En el mismo mes de junio de 2017, el Concesionario radicó el EIA ante la ANLA, entidad que el día 4 de julio informó a la Concesionaria que el 10 de julio de 2017, se llevaría a cabo la Reunión de Socialización de Resultados de la Verificación Preliminar del EIA radicado.
- En la referida reunión del 10 de julio de 2017, la ANLA solicitó aclaración sobre algunos aspectos relacionados con el EIA radicado.
- A finales de agosto de 2017 se radicó nuevamente el EIA ante la ANLA.
- El 1° de septiembre de 2017, fue notificado a COVIMAR el Auto No. 03827 de la ANLA, por el cual se dio inicio al trámite administrativo de Licencia Ambiental.

- En octubre de 2017, la ANLA expidió el Auto a través del cual revoca el Auto por el cual había iniciado el trámite Ambiental, argumentando que el trámite ambiental del proyecto se rige por el Decreto 1753 de 1994 ya que había iniciado desde el año 1998 con la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) del proyecto por parte del INVIAS. Adicionalmente, mediante el mismo Auto solicitó información complementaria para continuar con el trámite de licenciamiento ambiental.
- En noviembre de 2017, el Concesionario presentó recurso de reposición contra el Auto que busca revocar el inicio del trámite ambiental del proyecto, solicitando que se aplique el Decreto 1076 de 2015 y que se mantenga el auto de inicio de trámite ambiental del proyecto.
- De otra parte, durante el primer semestre del año 2017, se obtuvieron dos Autorizaciones de Intervención Arqueológica para las cinco Unidades Funcionales del proyecto, las cuales fueron otorgadas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
- Se terminaron los modelos hidrogeológicos para cada uno de los túneles y para el valle de Pavas, que permiten predecir el comportamiento del agua subterránea antes, durante y después de la construcción del proyecto, los cuales fueron socializados con la comunidad del área de influencia del proyecto en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.
- Se definió con Ecopetrol el trámite ambiental necesario para ejecutar las intervenciones necesarias para la reposición del poliducto. Ecopetrol con la colaboración del Concesionario solicitará modificaciones al Plan de Manejo Ambiental del Poliducto.

Por último, durante el año 2017, se obtuvieron los permisos de levantamiento de veda regional y nacional, así como la sustracción de reserva nacional, trámites requeridos por la ANLA para otorgar la licencia ambiental.

### **Componente Social**

Dentro de las actividades realizadas durante el año 2017, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Desarrollo del programa de Atención al Usuario, Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, programa de información y participación comunitaria, programa de concientización, educación y capacitación a la comunidad aledaña al proyecto, Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, programa de acompañamiento sociopredial, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan de Gestión Social Contractual.

- Atención al usuario a través de los distintos canales de atención, tales como: página web, call center, correo electrónico, oficina fija ubicada en el Corregimiento de Pavas y las oficinas móviles que rotan su ubicación en los corregimientos y veredas del área de influencia del proyecto.
- Actualización de los contenidos de la página web [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co) e implementación de diversas herramientas de comunicación (brochure, volantes, etc.).
- Con el programa FormarT, en convenio con el SENA se realizaron, durante el año 2017 un total de 17 formaciones, generando 273 certificados dentro de las siguientes líneas temáticas:
  - Formación para el trabajo en proyectos de infraestructura vial: técnico en construcción de vías, básico en construcción e interpretación de planos arquitectónicos.
  - Formación para el emprendimiento y fortalecimiento: básico en sistemas, básicos de agricultura, formulación de proyectos, cocina básica, panadería, turismo y emprendimiento básico.
- Se elaboró la actualización anual del Plan de Gestión Social Contractual tal y como lo especifica el contrato de concesión.
- Establecimiento de convenios interinstitucionales con entidades como la ESAP a través de las cuales se brindaron capacitaciones a funcionarios públicos del área de influencia del proyecto.
- Identificación de 102 proyectos productivos ubicados en el área de influencia del proyecto.
- Se continuó con la identificación de actores sociales presentes en el área de influencia del proyecto, y su participación en algunos programas del Plan de Gestión Social Contractual.
- Alimentación continua del sistema de georreferenciación, en el cual se ingresa la información correspondiente a infraestructura social presente en el área de influencia, actores sociales y sitios de interés identificados en el corredor.
- Aprobación de 72 fichas sociales aprobadas por la Interventoría.
- Elaboración y distribución de los boletines trimestrales No. 5, 6, 7 y 8, establecidos en el PGSC, programa de información y comunicación.
- Elaboración informes trimestrales de la gestión social, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico 8.
- Desarrollo de 24 jornadas cívico-ambientales en las instituciones educativas del área de influencia del proyecto.

- Elaboración de informes de cumplimiento mensuales, de acuerdo con lo establecido en el PGSC para los programas de atención al usuario, programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto y programa de vinculación de mano de obra.
- Ejecución del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS - a través del cual se está construyendo el Plan Turístico del Municipio de la Cumbre, como parte del fortalecimiento del Corredor Turístico, Ambiental y Social - Ruta de los Vientos-.
- Ejecución de acciones voluntarias como parte del fortalecimiento de las relaciones con las comunidades.

### **TEMAS TÉCNICOS**

COVIMAR, a través del contratista EPC elaboró los estudios y diseños de detalle del Proyecto para cada una de las Unidades Funcionales, los cuales se entregaron a la Interventoría en marzo de 2017. La Interventoría emitió observaciones en junio de 2017, sólo hasta que le fue entregado el Estudio de Impacto Ambiental. El Concesionario atendió las observaciones y entregó una nueva versión de los Estudios de Detalle completos en julio de 2017.

Fue así como en agosto de 2017, la Interventoría emitió la No Objeción con observaciones a los Estudios de Detalle. Sobre cada una de las observaciones efectuadas por la Interventoría, el Concesionario se pronunció con el fin de dejarlas solventadas.

Se entregaron todos los volúmenes exigidos por el Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y que componen los Estudios de Detalle, así:

- Volumen I: Estudio de Transporte.
- Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico
- Volumen III: Geología para Ingenieros.
- Volumen IV: Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras.
- Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de taludes.
- Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento.
- Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.
- Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras.
- Volumen IX: Estudio y Diseño de Túneles.
- Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo.

- Volumen XI: Gestión Predial.
- Volumen XII: Estudio de Impacto Ambiental.
- Volumen XIII: Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de precios unitarios y Presupuestos.
- Volumen XIV: Evaluación Socioeconómica del Proyecto.
- Volumen XV: Informe Final Ejecutivo.
- Volumen XVI: Anexo A

En lo que respecta al Plan para el traslado y manejo de Redes, durante el año 2017, el Concesionario adelantó varias gestiones, dentro de las cuales, por medio del EPC, se continuó con el desarrollo de los diseños para la relocalización o realineamiento del poliducto de Ecopetrol, realizándose Comités Técnicos con Ecopetrol, la ANI y la Interventoría, de tal forma que Ecopetrol y su operador CENIT aprobaron la ingeniería conceptual y la ingeniería básica para las cinco (5) interferencias detectadas. Estos diseños están siendo realizados por el subcontratista del EPC, RHEMA Ingeniería, empresa que está homologada por Ecopetrol para este tipo de intervenciones y trabajos. Se está a la espera de la aprobación de la Interventoría de la Ingeniería básica y el presupuesto, para continuar con la elaboración de la Ingeniería de detalle o de construcción.

### **3. SITUACIÓN JURÍDICA**

A la fecha del presente informe cursan en contra de la Concesionaria una Acción Popular que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la que se solicita la protección de los derechos colectivos al Mínimo vital de Agua, a un Ambiente Sano y demás derechos ambientales, cuya pretensión principal consiste en que se ordene al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la CVC declaren área protegida el acuífero de San José de Pavas. Se vinculó al Concesionario y a la ANI en el proceso, por petición del Ministerio Público.

Así mismo, durante el año 2017 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, admitió la Acción de Tutela instaurada por miembros de la Comunidad de Pavas, en la que se pretende, entre otras, que se declare el acuífero de Pavas sujeto de derecho. En el mes de diciembre de 2017, en primera instancia, el tribunal resolvió negar por improcedente el amparo solicitado por la comunidad de Pavas. No obstante, la comunidad de Pavas impugnó la sentencia de primera instancia, por lo que la tutela fue remitida a la Corte Suprema de Justicia, para fallo en segunda instancia.

En los procesos judiciales antes mencionados, en principio, no se advierte que haya montos involucrados que afecten la capacidad económica de la Compañía.

La sociedad ha adelantado las gestiones de defensa en cada caso particular y espera llevar los procesos hasta las últimas instancias correspondientes.

Finalmente, se reitera que el Concesionario cuenta con una firma de abogados que acompaña a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoya al Concesionario en las diferencias y controversias que se presentan en el desarrollo del contrato, por causas ajenas al Concesionario y que han venido afectando las actividades contractuales y el inicio de la construcción dentro del plazo estimado.

En el año 2017 se presentaron algunos cambios normativos, dentro de los cuales se destacan los siguientes que pueden causar un impacto directo a la Sociedad:

- **Decreto 075 de 2017** de enero 20 de 2017 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifican algunas disposiciones del decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la inversión forzosa por utilización del agua tomada de fuentes naturales.
- **Decreto 1950 de 2017** de noviembre 18 de 2017 – Ministerio de Hacienda (IVA en Concesiones). Por el cual se adiciona el capítulo 17 al título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, para reglamentar el artículo 193 de la Ley 1819 de 2016. Pretende establecer el régimen de transición del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos de concesión e interventoría derivado de los contratos de concesión de infraestructura de transporte.
- **Decreto 2235 del 17 de diciembre de 2017** - Ministerio de Hacienda: Tiene por objeto reglamentar el tratamiento tributario en materia del impuesto sobre la renta y complementario de los contratos de concesión y Asociaciones Público Privadas - APP.
- **Resolución No 57481 del 3 de noviembre de 2017** - Superintendencia de Puertos y Transporte. por la cual se adoptan los instrumentos de Gestión de la Información pública. Mediante la resolución se adoptan los siguientes instrumentos: (i) Registro de Activos de Información, (ii) Índice de información clasificada y reservada, (iii) Esquema de Publicación de información y el (iv) Programa de Gestión Documental.
- **Circulares 90 del 22 de noviembre de 2017 y Circular 100 del 28 de diciembre de 2017**- Superintendencia Financiera. La Superintendencia Financiera reitera lo conceptuado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre contabilización de la deuda subordinada en los contratos de concesión 4G. Señala que los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de las entidades concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. En el vehículo de inversión estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero, sin perjuicio de que en la contabilidad del concesionario ellos sean presentados como parte del patrimonio. Cuando un contrato de concesión se contabiliza como activo financiero los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados y no es posible su capitalización como parte del activo financiero.

#### 4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Balance General y del Estado de Resultados en miles de pesos.

##### a) Balance General

BALANCE GENERAL	31-Dic-17	31-Dic-16
Activos corrientes	125.361.954	48.427.296
Activos no corrientes	100.983.102	74.456.652
<b>Total Activos</b>	<b>226.345.056</b>	<b>122.883.948</b>
Pasivos corrientes	3.740.339	2.071.997
Pasivos no corrientes	200.004.788	102.201.844
<b>Total Pasivos</b>	<b>203.745.127</b>	<b>104.273.841</b>
Patrimonio	22.599.929	18.610.107
<b>Total Patrimonio</b>	<b>22.599.929</b>	<b>18.610.107</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>226.345.056</b>	<b>122.883.948</b>

*cifras en miles de pesos*

##### b) Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	31-Dic-17	31-Dic-16
Ingresos por servicios de AOM	8.623.763	10.180.968
Ingresos por servicios de construcción	6.682.612	7.985.530
Ingresos asociados al activo financiero	11.146.400	7.825.831
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>26.452.775</b>	<b>25.992.329</b>
Costes por servicios de AOM	8.623.763	10.180.968
Costes por servicios de construcción	6.682.612	7.985.530
<b>Costes de ventas</b>	<b>15.306.375</b>	<b>18.166.498</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>11.146.400</b>	<b>7.825.831</b>
<b>Resultado financiero</b>	<b>-5.026.085</b>	<b>-2.398.537</b>
<b>Resultado no operacional</b>	<b>1.686</b>	<b>6.590</b>
<b>Utilidad no operacional</b>	<b>-5.024.399</b>	<b>-2.391.946</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>6.122.001</b>	<b>5.433.884</b>
Impuesto sobre la renta	2.132.179	2.362.761
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	<b>3.989.822</b>	<b>3.071.123</b>
<b>Ganancia neta por acción en pesos</b>	<b>28.499</b>	<b>21.937</b>

*cifras en miles de pesos*

La sociedad obtuvo utilidades netas por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$3.989.822). La ganancia neta por acción es de VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$28.499).

## **5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES**

A continuación, se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el año 2017, que contiene los capitales e intereses de la deuda subordinada<sup>1</sup>, valorada a coste amortizado, así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

<b>Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL</b>	<b>31-dic-17</b>	<b>31-dic-16</b>
Deuda Subordinada	62.220.000	53.220.000
Intereses deuda subordinada	6.786.885	2.813.880
Otras cuentas por pagar	221.243	151.906
<b>Total EPISOL</b>	<b>69.228.128</b>	<b>56.185.786</b>

<b>Proyectos y Desarrollos Viales del Mar, SAS. PROVEDIMAR</b>	<b>31-dic-17</b>	<b>31-dic-16</b>
Deuda Subordinada	41.480.000	35.480.000
Intereses deuda subordinada	4.536.820	1.875.920
<b>Total PRODEVIMAR</b>	<b>46.016.820</b>	<b>37.355.920</b>

<b>Total</b>	<b>115.244.948</b>	<b>93.541.706</b>
Menos porción corriente	-221.243	-151.906
<b>Total largo plazo</b>	<b>115.023.705</b>	<b>93.389.800</b>

*cifras en miles de pesos*

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, la sociedad, a 31 de diciembre de 2017, ha efectuado pagos a los miembros de la Junta Directiva por importe de \$115.084 y por pago de disposición de personal por valor de \$1.032.294 en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2 y 3 del contrato de suministro de Know How.

Teniendo en cuenta que el 20 de noviembre de 2017, se suscribió contrato de compraventa condicional de acciones y de cesión de deuda subordinada, el 12 de diciembre de 2017, Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S. cedió a Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S. (Pordevimar), su posición contractual en el Contrato de Deuda Subordinada.

<sup>1</sup> Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

A su vez, el Concesionario e Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S. terminaron y liquidaron de mutuo acuerdo el Contrato de Suministro de Know-How que había sido suscrito por ambos, por lo que Covimar pagó los montos que adeudaba a Iridium por concepto de reembolso de gastos por disposición de personal y de participación de los miembros postulados por Iridium en la junta directiva de Covimar.

## **6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

COVIMAR, durante el año 2017, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que todos los software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

## **7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el año 2017.

## **8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO**

Mediante Auto No. 00162 del 22 de enero de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) resolvió el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario contra el Auto 04901 del 30 de octubre de 2017, reiterando que el trámite de licenciamiento ambiental inició con el Auto 13 del 19 de enero de 1998, en el marco del Decreto 1753 de 1994 que regulaba el proceso de licenciamiento ambiental para ese entonces. En tal medida, la ANLA considera que el trámite de licenciamiento del proyecto se rige por el Decreto 1753 de 1994 y no por el Decreto 1076 de 2015.

En cuanto a la Acción de Tutela instaurada por miembros de la Comunidad de Pavas en la que se pretende, entre otras, que la Autoridad Ambiental declare el acuífero de Pavas y su sistema hídrico sujeto de derecho, se informa que la misma fue negada por improcedente mediante fallo de segunda instancia, del 25 de enero de 2018, proferido por la Corte Suprema de Justicia.

## 9. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad continuará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



**MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ**  
C.C. 80.061.881  
Representante Legal  
COVIMAR S.A.S.